


**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-039-2020**

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS TODA LA REPUBLICA
OBLIGADOS TRIBUTARIOS

DE: ABOGADO MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: REMISION DEL PROCEDIMIENTO PARA ENVIOS DE
SOCORRO Y EMERGENCIAS NACIONALES

FECHA: 13 DE MARZO DE 2020



Se remite para su aplicación y estricto cumplimiento el **Procedimiento para Envíos de Socorro y Emergencias Nacionales** que se debe aplicar en todos los casos que el Estado de Honduras decreta por los medios correspondientes situaciones de catástrofes o emergencias nacionales.

El incumplimiento de esta disposición y en aplicación a los artículos 13 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 5 y 15 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), dará lugar sin excepción a la deducción de las responsabilidades Administrativas, civiles y penales.

Atentamente;



MTA/RER/LA
CC: Archivo



ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Código: DARA-DPA-NPA-001

PROCEDIMIENTO PARA ENVÍOS DE SOCORRO Y
EMERGENCIAS NACIONALES

Página: 1

Emisión: 12/03/2020

Versión: No. 001-2020

CONTENIDO:

I.	PROPÓSITO.....	2
II.	ALCANCE.....	2
III.	RESPONSABILIDADES.....	2
IV.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
V.	DEFINICIONES.....	3
VI.	NORMAS.....	4
VII.	FICHA DEL PROCESO.....	6
VIII.	MATRIZ DEL PROCESO.....	7

